CONTRATO Nro. 01/2023.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 39/2022.

"ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y TARJETAS EN PVC PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL"

ID Nro. 417.219.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y el Secretario General Interino, el Sr. **JULIO GONZÁLEZ GIMENEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.262.778, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, con R.U.C. Nro. 80010090-5, domiciliada en Parapití Nro. 1631 esquina 4ta. y 5ta. Proyectada, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FERNANDO MANUEL BRÍTEZ BORELL**, con cédula de identidad Nro. 2.363.966, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y TARJETAS EN PVC PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y TARJETAS EN PVC PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 417.219.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 39/2022**, denominado - **"ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y TARJETAS EN PVC PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL" - ID Nro. 417.219**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2274/2022 I.** de fecha **24/11/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	55121803 -002	TARJETAS EN PVC	Unidad	UNIDAD	3.275	6.374	IDP	Corea del Sur	22.500	143.415.000
2	31201522 -001	PRECINTAS AUTOADHESIVAS	Unidad	UNIDAD	3.500	6.960	Trautwein	Alemania	7.500	52.200.000

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 195.615.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Quince Mil) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de enero de 2023.

FERNANDO MANUEL BRÍTEZ BORELL
EL PROVEEDOR

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO GONZÁLEZ GIMENEZ
SECRETARIO GENERAL (I.)